

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que el presente memorial fue remitido mediante el correo institucional el 31 de agosto del año que avanza. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas López

Maria Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

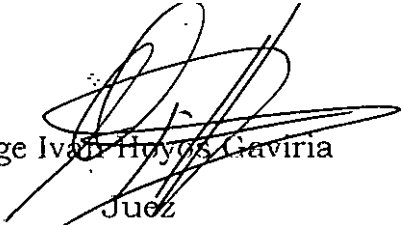
Radicado: 2020-00121

Interlocutorio Nro. 164

En escrito que antecede, la apoderada de los demandantes, solicita el retiro de la presente demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la demanda, toda vez que la misma está inadmitida y no se practicaron medidas cautelares.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl